

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

NÚMERO 1187/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 029/2027

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de Servicios titulado: **“CAMPAÑA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE OCIO DIRIGIDAS A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ASIMILABLES, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS OCUPACIONALES, DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL EN EL AÑO 2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID (4 LOTES)”**, a propuesta de la Dirección General de Juventud, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Dirección General de Juventud tiene entre sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 15. 3 y 4, del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, el desarrollo y promoción de políticas y programas que respondan a las necesidades de los jóvenes, con el fin de facilitar y mejorar su desarrollo personal, familiar, social, educativo, económico y cultural, así como la promoción, gestión y seguimiento de programas de actividades juveniles, especialmente aquellos orientados a la educación no formal en el ocio y tiempo libre.

Así, en el ejercicio de las citadas competencias, esta Dirección General viene ofreciendo desde hace años un amplio programa de actividades para jóvenes madrileños orientado a contribuir al aprovechamiento positivo del tiempo libre.

Dentro de este programa, la Dirección General de Juventud organiza actividades para jóvenes madrileños matriculados en Institutos de Educación Secundaria tanto públicos como concertados, Centros de Educación Especial y Centros Ocupacionales, de Formación y Orientación Laboral, entre otros, cuyos objetivos generales son:

1. Ofrecer a los jóvenes diferentes experiencias y alternativas lúdicas para el tiempo libre, divertidas, interesantes y apropiadas según la edad, a través de diversas actividades de recreo, culturales y medioambientales.
2. Proporcionar alternativas lúdicas y educativas a los jóvenes que contribuyan al desarrollo y formación de su personalidad complementando las actividades diarias que hacen en sus centros educativos.
3. Fomentar la realización de actividades al aire libre en un marco que favorezca el desarrollo de habilidades personales, así como la transmisión de valores como la tolerancia, convivencia, el compañerismo, entre otros, favoreciendo las relaciones interpersonales y un clima de respeto mutuo.
4. Facilitar a los jóvenes madrileños el acceso a actividades que, con carácter general, no realizan en sus centros.
5. Potenciar el contacto con la naturaleza, interactuando correcta y activamente en ella.

6. Fomentar las relaciones de igualdad de género y las actitudes inclusivas en todas las actividades que realicen los jóvenes participantes.

7. Potenciar el ocio inclusivo mediante la oferta de actividades adaptadas a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

8. Facilitar el acceso a actividades de ocio a jóvenes matriculados en centros educativos que, por sus características, tienen mayor probabilidad de estar en situación de riesgo o exclusión social.

Concretamente, para el año 2027, se pretende llevar a cabo distintas actividades para un total de 550 grupos de entre 15 y 60 participantes.

Las actividades estarán agrupadas en 4 lotes, en función del tipo de actividad y destinatarios de las mismas.

Así, el lote 1 estará destinado a la realización de actividades recreativas acuáticas (piragüismo).

El lote 2 estará dedicado a la realización de otro tipo de actividades al aire libre que fomenten un ocio saludable en los jóvenes, como es el cicloturismo, la escalada, o la orientación en el medio natural.

El lote 3 estará destinado a la realización de las actividades de ocio como las mencionadas anteriormente para jóvenes madrileños con discapacidad.

Por último, la creación del nuevo lote 4, destinado a la realización de actividades en los propios centros educativos, responde a la necesidad de adaptar la oferta a la realidad de los centros, ya que en muchos casos existen dificultades para realizar desplazamientos fuera del centro por motivos organizativos o económicos. De este modo, se facilita la participación de un mayor número de centros educativos y se amplía el alcance del programa.

En total, se pretende la contratación de actividades para un mínimo de 24.600 participantes.

Para llevar a cabo estas actividades, se exige, tal y como establece el pliego técnico, un coordinador de ocio y tiempo libre y cuatro técnicos especialistas en la actividad correspondiente, para los lotes 1 y 2, uno o dos técnicos especialistas en la actividad correspondiente, para el lote 3, y dos especialistas por actividad para el lote 4. No existe en la plantilla de personal del servicio de actividades de la Dirección General de Juventud (integrado por 1 técnico con categoría de educador, 1 técnico de apoyo y un titulado superior) personal suficiente ni con la titulación o experiencia requerida para trabajar en una actividad de las características planteadas en el presente pliego (ver memoria de insuficiencia de medios).

Por los motivos expuestos, se hace necesaria la contratación con empresas especializadas que cuenten con el personal con las titulaciones y experiencia correspondientes. Las empresas licitadoras podrán presentar su oferta a un máximo de dos lotes.

En Madrid, a la fecha de la
firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD

Firmado digitalmente por: CASTILLA RODRÍGUEZ LAURA
Fecha: 2026.04.28 19:19